



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores MARTHA LIBIA PARRA GIL y RICARDO TREJOS S., que dentro del expediente No. 4934, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014—AUTO NUMERO: 002574. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores MARTHA LIBIA PARRA GIL y RICARDO TREJOS S. identificados con las cédulas de ciudadanía números 43.739.355 y 8.424.646 respectivamente, son titulares de la Licencia N° 4934 para la explotación de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicada en jurisdicción del Municipio de CAREPA de este departamento, otorgada mediante Resolución 22916 del 24 de octubre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2008, con el código: HBUG-01, a fin de que:---En virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, aporte en un término no mayor a un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de imponer la respectiva multa lo siguiente:-----

- La actualización del PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2012 y 2013 y el semestral del año 2013, advirtiendo que deberán ser acompañados por planos actualizados, de acuerdo con lo indicado en el presente requerimiento.-----
- Copia del Acto Administrativo emitido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se autorizan los trabajos de explotación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expresado en la parte considerativa del presente auto.--ARTÍCULO TERCERO: Remitir el expediente a la Dirección de Titulación Minera a fin de que procedan a corregir ante el Registro Minero Nacional el segundo nombre y segundo apellido del titular RICARDO ANTONIO TREJOS SALAZAR, por cuanto en el acto administrativo que otorgó la Licencia de Explotación se tomaron los datos suministrados en la solicitud de licencia. -- -ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente, al titular o a sus apoderados legalmente constituidos.--ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-- Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado 24 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015